

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00495 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Constructora Permón S.A.S. y otros
Asunto	Decreta medida cautelar.

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

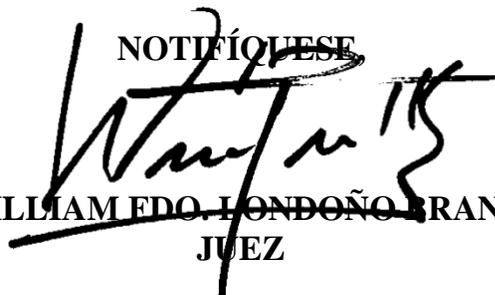
De conformidad con lo preceptuado en el Art. 466 del C. G. del P., se accederá al decreto del embargo de remanentes solicitado por la parte Actora (Archivo 01 C. 02 Expediente Digital), ya que dicha solicitud se ajusta a los parámetros para acceder a ellas. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaran a desembargar y el del remanente del producto de los embargos realizados a los aquí demandados CONSTRUCTORA PERMÓN S.A.S. Nit. 900.662.860-2, PAOLA ANDREA VALENCIA VALENCIA C.C. 1.040.040.472 y JUAN DAVID ARIAS JAYER C.C. 8.104.505, en el proceso que a actualmente cursa en su contra en el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2021-0295, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por intermedio de la Secretaría del Juzgado expídanse los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF

(Firma escaneada conforme al artículo 1º del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 002 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de ENERO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5ebb13954c5faa9b6a13cf90ce5aa7ca9038ccdb270e7ee0b74ceb42c63eae**
Documento generado en 12/01/2022 01:14:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>